



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de julio de 2017

RES. OAyF N° 190/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 144/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión X Concurso de Trabajo Monográfico en Torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 236/2017 (fs. 3/6) la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro titulado “X Concurso de Trabajo Monográfico en Torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial” de acuerdo a las especificaciones que adjuntó. Asimismo, acompañó copia del Acta N° 11 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 4.1. del Acta).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos (\$56.490,00) IVA incluido (fs. 13).

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 857/07 2017 de fs. 15/16).

Que así las cosas, la Editorial Jusbaire prestó conformidad técnica respecto al presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. (cfr. Memo N° 246/2017 de fs. 21).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7771/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “no encuentra obstáculo

*alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 27/28).*

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 46/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro titulado “X Concurso de Trabajo Monográfico en Torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial”, por la suma total de cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos (\$56.490,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 46/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro titulado “X Concurso de Trabajo Monográfico en Torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro titulado “X Concurso de Trabajo Monográfico en Torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial”, por la suma total de cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos (\$56.490,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 196/2017

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

